MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

DICTAMEN NRO. 01/2010

Señor:
Don Carlos A. Villalba
Intendente Municipal de La Paloma
PRESENTE

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa Nº 01/2010 para la **"Compra de Combustibles y Lubricantes"**

La adquisición obedece a la necesidad de comprar Combustibles para uso Institucional.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Compra de Combustibles y Lubricantes"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: **Grupo Bahía Estaciones de Servicio, Amazonia S.A., Servicentro San Cristóbal.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las siguientes ofertas:

1. **Bahía Estaciones de Servicio**: con un presupuesto guaraníes noventa y ocho millones novecientos sesenta mil (Gs. 98.960.000).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta.

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado; (documento original); CUMPLE
- Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original); con una garantía de mantenimiento de ofertas por 30 (treinta) días. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE.
- Constancia del Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE), Todos los Ítems requeridos en estado Activo

Cumple con todas las exigencias requeridas.

Viviana Rotela Zena
Unidad Operativa de Contrataciones

2. **Amazonia S.A.:** presento una oferta de guaraníes ciento dos millones ciento ochenta mil (Gs. 102.180.000).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta.

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original); con una garantía de mantenimiento de ofertas por 30 (treinta) días. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Representante de la Empresa.
- Fotocopia simple de RUC de la Empresa.
- Constancia- Persona Jurídica.
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario, al día.
- Patente Municipal, al día.
- Fotocopia simple de los Estatutos de la Empresa.
- Acta de Asamblea General de accionistas de la Empresa.
- Fotocopia Autenticada de Poder Especial de Representación de la Empresa.

Las Hojas de la Oferta no están firmadas en la totalidad, no presenta folio de hojas.

NO Cumple con las exigencias requeridas.

2. **Estación de Servicio Corona**: presento una oferta de guaraníes noventa y ocho millones (Gs. 98.000.000)

Viviana Rotela **Zena**
Unidad Operativa de Contrataciones

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta.

- Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en el Anexo 2, completado por el oferente, debidamente firmado y rubricado; (documento original). CUMPLE
- Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original). CUMPLE
- Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original); con una garantía de mantenimiento de ofertas por 30 (treinta) días.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). CUMPLE
- Constancia-Persona Física.
- Fotocopia simple de Patente Comercial, al día. CUMPLE
- Fotocopia simples de Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o

limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE

- Declaración Jurada de Capacidad Técnica, Económica y Financiera.

Cumple con las exigencias requeridas.

Estudiadas las ofertas según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05… La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **Estación de Servicio Corona** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTÁMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 09 de abril de 2010.-

Viviana Rotela
Responsable UOC

Lic. Miguel A. Martínez Cañete
Comité de Evaluación

Prof. Juan Carlos Benítez
Comité de Evaluación

Cristobal Villalba López
Comité de Evaluación